



extensión
Universidad de la República



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Convocatoria a Proyectos Estudiantiles de Extensión Universitaria 2024-2025

Bases

La Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio (CSEAM) de la Universidad de la República convoca a la presentación de proyectos estudiantiles de extensión universitaria a desarrollarse en 2025

En el año 2023 la Universidad de la República se declaró como universidad antirracista¹. En ese marco, esta convocatoria valorará, con carácter no excluyente, el tratamiento de los temas racismo, xenofobia y otras discriminaciones.

1. Sobre los proyectos estudiantiles y la extensión universitaria

Con esta convocatoria, iniciada en el 2009, se busca fortalecer las prácticas de extensión universitaria desarrolladas por colectivos estudiantiles, desde diversas disciplinas y regiones del país, enfatizando la formación y la dimensión pedagógica de los procesos de extensión universitaria.

En todos los casos, los Proyectos Estudiantiles de Extensión se desarrollarán por iniciativa de los/las estudiantes y tendrán orientación docente.

¹ Resolución N°5 del CDC en su sesión del 5 de setiembre de 2023 (Exp. 040030-000010-23): “Declárase la Universidad de la República como una Universidad Antirracista, ratificando su intención de construir una institución universitaria, que combata todas las formas de racismo y discriminación sistemática. Esta declaración se une a la serie de acciones que tanto la población afrodescendiente como la propia Udelar llevan adelante en la mejora de nuestra sociedad. Se hace explícita para la población afrodescendiente que encuentra en la Universidad un aliado en la lucha contra el racismo y augura, tanto para las generaciones actuales como para las futuras un espacio universitario más justo, inclusivo y democrático.”

<https://www.expe.edu.uy/expe/resoluci.nsf/e3365ff03c2a3d6103256dcc003b9031/573d8016d8e29a2d032589ff005899e0?OpenDocument>

2. Objetivos

- Promover la participación y el fortalecimiento de experiencias de extensión llevadas adelante por equipos de estudiantes de grado de la Udelar.
- Impulsar procesos formativos disciplinarios, multidisciplinarios e interdisciplinarios en torno a problemas sociales específicos.
- Estimular prácticas integrales que den cuenta de problemas de interés general, propendiendo a su comprensión pública.

3. Condiciones para la postulación

Podrán presentarse a esta convocatoria equipos de al menos tres estudiantes activos/as de carreras de grado de la Universidad de la República.

Se considera estudiantes activo/as a quienes registran alguna actividad de rendición de curso o examen en los últimos dos años calendario consecutivos anteriores, en cualquier unidad curricular básica de al menos una carrera de la Udelar, más la generación de ingreso a la Udelar en el año de postulación².

Los equipos podrán estar compuestos además por estudiantes pertenecientes a otras instituciones universitarias y/o terciarias del sistema público, siempre que incluyan al menos tres estudiantes activos/as de la Universidad de la República.

No serán evaluadas postulaciones cuyo/s responsable/s tengan pendiente la entrega de informes o rendiciones presupuestales ante la CSEAM.

4. Duración

La ejecución y financiamiento de los proyectos será entre 8 y 10 meses, con ejecución durante el año 2025.

5. Financiamiento

La modalidad Proyectos Estudiantiles dispone de un total de \$U 1.000.000 para 2025. Se asignará un máximo de \$U 40.000 por proyecto en el rubro gastos (por ejemplo, transporte, alimentación, materiales o bienes fungibles). **No se financiarán sueldos ni inversiones. Los gastos de alimentación no podrán en ningún caso superar el 50% de la asignación al proyecto.**

Una vez ejecutado el total asignado, los proyectos que por circunstancias debidamente justificadas requieran gastos adicionales para materiales o traslados dentro del país podrán solicitar la ampliación del presupuesto (por un monto máximo de \$10.000 y solicitado no más allá del plazo establecido para tal fin al inicio de la ejecución por parte de la Unidad de Gestión Financiera. La CSEAM resolverá en cada caso sobre dichas solicitudes, de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

La ejecución presupuestal estará bajo la responsabilidad de quien se desempeñe como docente orientador/a del proyecto.

² Res. Nº15 del CDC de fecha 23/10/2012

6. Modalidad, plazos y procedimiento para la postulación

El proyecto se postulará, con todos los requerimientos solicitados, en la fecha de cierre prevista para la convocatoria.

La presentación se hará a través de un formulario disponible en el sitio institucional de CSEAM (<https://www.extension.udelar.edu.uy>)

Se deberá adjuntar al formulario electrónico la siguiente documentación en formato .pdf³:

- Proyecto (Plantilla disponible en el formulario), con los siguientes componentes:
 - Antecedentes y estado de la cuestión
 - Problema de Intervención
 - Objetivos generales y específicos
 - Diseño metodológico y estrategia de intervención
 - Cronograma de acciones y actividades
 - Organización del Equipo
 - Inserción académica de la propuesta
 - Referencias bibliográficas
- Constancia de estudiante activo/a de todos/as los/as integrantes del equipo, mediante alguna de las siguientes formas:
 - Escolaridad de Udelar de todos/as los/as estudiantes, emitida en el año en curso (son válidas las escolaridades digitales del SGAE)
 - Para estudiantes en elaboración de proyecto final de grado o con rendiciones parciales que no figuren en su escolaridad, se aceptará una nota firmada por el docente correspondiente que certifique dicha situación.
- Nota de compromiso del/la docente orientador/a (Plantilla disponible en el formulario) y su currículum.
- Aval firmado por al menos una de las instituciones u organizaciones no universitarias involucradas en el proyecto (Plantilla disponible en el formulario).

No se recibirán propuestas fuera de los plazos establecidos en el calendario. La presentación de la propuesta deberá ajustarse a la documentación solicitada y al formulario estipulado.

Se requerirá un aval del servicio de los/as docentes orientadores/as de acuerdo a la siguiente modalidad:

- Luego del cierre, se enviará a las autoridades de los servicios o cenures (Decano/a, Director/a de Cenur o Consejo) del/la orientador/a el listado de los proyectos recibidos y en condición de ser evaluados, comunicando el plazo para indicar si dichos proyectos cuentan con el aval de los servicios que corresponda. **El equipo postulante no debe realizar ningún trámite al respecto.**
- Para que el proyecto sea efectivamente financiado deberá enviarse, en el plazo que estipule oportunamente el SCEAM, una nota de compromiso firmada por la totalidad del equipo universitario involucrado.

³ De acuerdo a la resolución del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República establece que el estándar de PDF es el ISO (ISO 19005-1:2005) para documentos electrónicos con vistas a su preservación (Resolución No10, 27/05/2008, CDC, y Estándares de formato de archivos de ofimática, Comisión Sectorial de Desarrollo Informático).

7. Evaluación y selección

1. El Consejo Directivo Central designará una Comisión Asesora a propuesta de la CSEAM para evaluar los proyectos presentados.
2. En ambos casos la Comisión Asesora evaluará las postulaciones en relación a los criterios de pertinencia, consistencia y viabilidad.

Se valorará de forma no excluyente:

- a) la incorporación de la perspectiva étnico-racial (incluyendo las problemáticas de racismo, xenofobia y otras discriminaciones entrelazadas.
 - b) que las propuestas se conformen por equipos estudiantiles multidisciplinarios.
1. Se creará un orden de prelación de acuerdo a la evaluación de dicha Comisión.
 2. Una vez finalizado su trabajo la Comisión Asesora elevará un informe para su tratamiento en la CSEAM a los efectos de ser presentada ante el CDC para su resolución.
 3. Se notificará a cada equipo lo resuelto por el CDC y simultáneamente se publicará en el sitio de la CSEAM la lista de proyectos aprobados y financiados, resumen y datos de contacto de orientador/a y referente estudiantil.

8. Ejecución y Orientación (2024)

La ejecución de los proyectos será de iniciativa estudiantil. La propuesta de orientación docente busca acompañar el proceso formativo de los/las estudiantes y su trabajo con los colectivos sociales y/o instituciones participantes.

El acompañamiento de este proceso formativo tiene dos componentes: la orientación directa y los seminarios de avance de intercambio colectivo organizados por SCEAM. Complementariamente, SCEAM podrán proponer instancias adicionales de seguimiento de cada propuesta.

8.1 Orientación directa

- Cada equipo de estudiantes propondrá hasta dos docentes orientadores/as disciplinar con experiencia en extensión.
- La orientación deberá ser llevada a cabo por un/a docente interino o efectivo, Grado 2 o superior en la escala docente de la Universidad de la República.
- Cada docente podrá orientar un máximo de dos equipos.
- Su tarea implica apoyar al equipo estudiantil en términos académicos y estar a cargo de la ejecución presupuestal de los proyectos. Al finalizar la ejecución, elaborará un informe sobre el proceso de trabajo.

- Cada docente orientador/a deberá comunicar a la CSEAM cualquier situación que impida continuar con su rol, así como circunstancias que comprometan la adecuada ejecución del proyecto.
- La CSEAM dejará constancia de la orientación docente una vez entregado el informe final del proyecto.

8.2 Seminarios de avance

- Durante el proceso de ejecución se realizarán dos seminarios de avance obligatorios, que tienen como cometido el acompañamiento metodológico de los estudiantes en los procesos de intervención y discusión del avance de los proyectos. La participación en esta etapa será abierta a los/las docentes orientadores/as disciplinares de los proyectos, de manera de poder dar cuenta del avance y cumplimiento de los objetivos planteados.

9. Compromisos

9.1 Compromisos de ejecución

Esta modalidad de convocatoria prevé la presentación de los siguientes informes:

- **Informe intermedio:** En la mitad del proceso de ejecución se solicitará la entrega de un informe intermedio de acuerdo a una pauta. Su objetivo es atender, en conjunto con los equipos, problemas, reflexiones o ajustes necesarios al proceso de trabajo.
- **Informe final:** Dentro de los tres meses siguientes al final de la ejecución del proyecto los equipos deberán entregar al Área de Promoción de la Extensión y las Actividades en el Medio del SCEAM un informe final de acuerdo a una pauta proporcionada para tal fin. El mismo contendrá un resumen que podrá ser publicado en el sitio institucional de la CSEAM.
- **Informe del/la docente orientador/a:** Se solicitará en conjunto con el informe final del equipo.

En caso que un equipo no ejecute un proyecto aprobado con financiamiento, ninguno de los integrantes del equipo podrá presentarse a la siguiente convocatoria de la línea.

Se deberá notificar al Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio mediante una nota, firmada por orientador/a y/o estudiante referente dirigida a la CSEAM, dejando constancia de la renuncia, del nivel ejecución de actividades y de la rendición de la ejecución presupuestal, en caso de que corresponda.

9.2 Compromisos éticos y de uso de información

En todos los casos, se requerirá el tratamiento ético de la información relativa a historias de vida, datos personales y familiares, y otros datos sensibles que surjan del trabajo con actores no universitarios.

9.3 Nota de compromiso

Los equipos universitarios que resulten financiados firmarán una nota de compromiso respecto a:

- a) la realización del proyecto en los términos en que fue aprobado.
- b) la entrega de los informes con nota de aval de la organización/institución no universitaria involucrada y rendiciones contables requeridos en las fechas estipuladas por CSEAM.
- c) la participación en los seminarios de avance propuestos por SCEAM.
- d) el tratamiento ético de la información relativa a historias de vida, datos personales y familiares, y otros datos sensibles que surjan del trabajo con actores no universitarios
- e) indicar a la Universidad de la República como su filiación institucional y a la Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio (CSEAM) como entidad financiadora, así como hacer constar sus respectivos logos, en toda comunicación o producto que surja de los proyectos financiadas en esta convocatoria.